



D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **veintiséis de junio de dos mil veintitrés**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ESTA JGL A FAVOR DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Sr. Alcalde, D. José Antonio Pérez González, de fecha 26 de junio de 2023, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DE ALCALDÍA

Habiéndose emitido con fecha 20 de junio de 2023 Propuesta de Acuerdo al Ayuntamiento Pleno relativa a la determinación de los niveles esenciales de la Organización Municipal (CSV 14616716546325330742) y efectuada delegación de las atribuciones propias de esta Alcaldía mediante Decreto D2023005111 21/06/2023 (CSV 14620025136523400552).

Constituida la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 21 de junio de 2023, se hace necesario en aras a una mayor eficacia de esta Administración que por la misma se efectúe delegación de las competencias de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local se eleva propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Delegar en todos los Concejales Delegados de Área, según Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 (CSV14620025136523400552), las siguientes competencias de la Junta de Gobierno Local, relativas al Área o Delegación respectiva con la facultad de dictar actos administrativos con efectos jurídicos respecto a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que se pudieran interponer contra la decisión adoptada por el Concejel Delegado:

- Concesión de cualquier tipo de licencia y/o declaración de su innecesaridad.
- Aprobación de proyectos, programas, actividades o eventos de cualquier naturaleza que no conlleven ocupación de la vía pública, ni conlleven gasto o que, conllevándolo, no exceda de los umbrales señalados para los contratos menores en lo que respecta a su ámbito de competencia.
- Aprobación de planes de seguridad y salud en proyectos en materia del área respectiva.
- Emisión de informe justificando de manera motivada la necesidad de llevar a cabo un contrato menor, así como la aprobación del gasto que el mismo conlleve.
- Resoluciones en materia del ejercicio de la potestad sancionadora en expedientes correspondientes a su Área, salvo lo relativo a la potestad sancionadora general que se delega en la Teniente de Alcalde, Dña. Natalia María Martínez Gómez.

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones, con la facultad de dictar actos administrativos con efectos jurídicos respecto a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que se pudieran interponer contra la decisión adoptada por el Concejel Delegado:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD

Se delega en el Sr. Alcalde-Presidente como delegado de las Áreas de Gobierno, Policía Local, Bomberos, Presidencia, Régimen Interior y Asesoría Jurídica:

- Resoluciones sobre concesión o denegación de autorizaciones administrativas en el ámbito de la Delegación.



- Ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de la Policía Local.
- Subvenciones y ayudas (concesión y justificación).

ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS OPERATIVOS

Se delega en la tercera Teniente de Alcalde, Dña. Laura Moreno Marín, como Concejala delegada de Recursos Humanos las siguientes atribuciones:

- Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- Despido del personal laboral.
- Régimen disciplinario, salvo el relativo a Policía Local.
- Declaración de situaciones administrativas y asimiladas.
- Jubilaciones y situaciones asimiladas.
- Dispensa del deber de residencia.
- Reconocimiento de servicios.
- Autorización cobertura interina de plazas.
- Autorización de contrataciones temporales de personal de cualquier modalidad.
- Autorización de permutas.
- Resto de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de recursos humanos, excluidas aquellas de carácter indelegable y las relativas a la prolongación de la vida laboral.

Se delega en la tercera Teniente de Alcalde, Dña. Laura Moreno Marín, como Concejala delegada de Urbanismo, las siguientes atribuciones:

- Desalojo de ocupantes de edificaciones en ruina.
- Ruina inminente.
- Expedientes de ruina.
- Órdenes de ejecución.
- Ejecución subsidiaria.
- Resoluciones para el ejercicio de la potestad sancionadora en materias del área.
- Imposición de multas coercitivas en materias del área.
- Adopción de medidas cautelares en materias del área.
- Paralización de obras.
- Requerimientos de legalización.
- Restablecimiento de la legalidad urbanística.
- Concesión, denegación, declaración de desistimiento, de innecesaridad o cualquier otro acto administrativo relativo a licencias urbanísticas: de obras, de ocupación o utilización, de apertura de establecimientos, de aprobación de proyectos de actuación, de propuestas urbanísticas, de alineaciones, de legalización, etc., correspondiendo la firma de la cartulina al Sr. Alcalde-Presidente.
- Autorizaciones previas para la utilización del dominio público en lo que respecta a la ejecución de obras sometidas a alguno de los trámites urbanísticos reseñados en el apartado anterior o sujetas a declaración responsable.
- Resoluciones relativas a asimilado fuera de ordenación (RAFOS).

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Se delega en el cuarto Teniente de Alcalde, D. Manuel Roy Pérez Vlerick, como Concejal delegado de Hacienda, Modernización Digital, Contratación y Extranjeros, las siguientes atribuciones:

- Desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de competencia de la JGL, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno.
- Gestión de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria en periodo voluntario; así como de ingresos de derecho privado.
- Cesiones de créditos (endosos).
- Aprobación de constitución y reposición de anticipos de caja fija, dando cuenta mensualmente a la Junta de Gobierno Local.
- Justificación de los libramientos expedidos a perceptores de fondos.
- La solicitud y aceptación de subvenciones o ayudas que financien íntegramente un determinado proyecto o actuación.
- Concesión y justificación de subvenciones concedidas por su área
- Todas las correspondientes al ámbito de contratación administrativa conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entre las que se citan a modo enunciativo las siguientes:
 - Adjudicación de los contratos y firma de documentación para su formalización.
 - Incoación y actos de instrucción en procedimientos de imposición de penalidades, incautación de garantías y resolución de contratos.
 - Suspensión de plazos de contratación.
 - Requerimientos a licitadores.
 - Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación a que hace referencia el artículo 150. 2 de la Ley 9/2017.
 - La emisión del informe relativo a la adopción de medidas cautelares en los recursos especiales en materia de contratación del artículo 49. 2 de la Ley 9/2017.
 - La presidencia de la mesa de contratos.
 - La aprobación de cualquier proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

Se delega en la quinta Teniente de Alcalde, Dña. Tamara Vera Ruiz, con las siguientes delegaciones como Delegada de Protección Civil, Mayores, Deportes, Juventud, Fiestas y Tradiciones, Registro de Parejas de Hecho, las siguientes atribuciones:

- Autorización de uso de espacios para el desarrollo de actividades deportivas, festivas, tradicionales o propias del colectivo juvenil.
- Aprobación de programas de actividades.

Se delega en Dña. Gretel Verónica Ensberg Frigerio como Delegada de Cultura, Mercado y Venta Ambulante, las siguientes atribuciones:

- Autorización de uso de espacios para el desarrollo de actividades culturales, de mercado y venta ambulante.
- Subvenciones y ayudas (concesión y justificación).
- Aprobación de programas de actividades.



ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LIMPIEZA.

Se delega en el séptimo Teniente de Alcalde, D. Hipólito Zapico Baragaño, como Delegación de Inclusión Social, Vivienda, Universidad Popular, las siguientes atribuciones:

- Concesión de prestaciones económicas en materia de "ayudas económicas familiares" y en concepto de "ayudas económicas de emergencia social" y otras análogas.
- Subvenciones y ayudas (concesión y justificación).
- Aprobación de programas de actividades.

Se delega en Dña. María Belén Roca Madueño como Delegada de Limpieza Viaria, Participación Ciudadana, Atención Ciudadana y Cementerio, las siguientes atribuciones:

- Resoluciones sobre concesión o denegación de autorizaciones administrativas en el ámbito de la Delegación.
- Subvenciones y ayudas (concesión y justificación).
- Aprobación de programas de actividades.

ÁREA DE IGUALDAD, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Se delega en la octava Teniente de Alcalde, Dña. Natalia María Martínez Gómez, como Delegada de Movilidad Urbana, Gestión de la Vía Pública, Igualdad y Diversidad, las siguientes atribuciones:

- Resoluciones sobre concesión o denegación de autorizaciones administrativas en el ámbito de la Delegación.
- Autorizaciones y/o concesiones relativas a ocupación de la vía pública con quioscos, terrazas y otras ocupaciones de espacios públicos.
- Subvenciones y ayudas (concesión y justificación).
- Aprobación de programas de actividades.
- Residual en el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de aquellas que no se encuentren adscritas a un Área concreta.

Se delega en el concejal D. Nicolás Jesús Cruz Peña como Delegado de Medio Ambiente, Patrimonio Histórico y Archivo, las siguientes atribuciones:

- Adopción de medidas cautelares en materias del área.
- Resoluciones sobre autorización y control del ejercicio y/o desarrollo de actividades.
- Aprobación de programas de actividades.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y TURISMO

Se delega en el primer Teniente de Alcalde, D. José Carlos Martín Torres como Delegado de Turismo, Playas, Infraestructuras, Obras y Eficiencia Energética, las siguientes atribuciones:

- Aprobación de proyectos de obras competencia del Área.
- Licencias de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.



- Autorizaciones y licencias de cortes de tráfico en actuaciones de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.
- Autorizaciones/denegaciones de acometidas y acerados.
- Subvenciones y ayudas (concesión y justificación).
- Aprobación de programas de actividades.
- Autorización a Acosol S.A. para la ejecución de obras incluidas en el Canon de Mejora Local
- Aprobación Proyectos de obras ordinarias de urbanización (art.193 Reglamento Lista).
- Concesión o denegación autorizaciones administrativas en el ámbito de la Delegación.

ÁREA DE EDUCACIÓN Y SANIDAD

Se delega en la sexta Teniente de Alcalde, Dña. María Dolores Olmedo Gómez, como Delegada de Educación, Sanidad y Consumo, las siguientes atribuciones:

- Aprobación de programas de actividades.

ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Se delega en el segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Maldonado Estévez, como Delegado de Desarrollo Económico, Fomento de Empleo, Comercio, Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca y Animales Domésticos, las siguientes atribuciones:

- Aprobación de programas de actividades.

Segundo.- Todas las competencias que se delegan en el presente texto podrán ser objeto de avocación por la Junta de Gobierno Local, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todas las resoluciones que se dicten en virtud de delegaciones de competencias establecidas en el presente texto deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia, indicándose el artículo en el que se fundamenta la delegación, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme establece el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

Las resoluciones dictadas por delegación ponen fin a la vía administrativa.

En los casos de vacante, enfermedad o ausencia de los titulares de la delegación, la misma será asumida por el Alcalde-Presidente, durante el tiempo mínimo imprescindible de duración de la sustitución.

Tercero.- Quedan revocados todos los acuerdos anteriores de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor de los Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados, a excepción de aquellos que estén vinculados y se refieran de forma expresa a específicos procedimientos o al desempeño de funciones de otros órganos municipales.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Corporativo, así como a los titulares de las distintas Delegaciones a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.



Quinto.- Las delegaciones previstas en el presente acuerdo entrarán en vigor desde la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”, así como en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento y con las oportunas advertencias legales, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha del presente acuerdo.

En Mijas, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,



Firmado
electrónicamente por
JOSE ANTONIO
GONZALEZ PEREZ
26/06/2023
10:16:39

Fdo.: José Antonio González Pérez



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos, entendiéndose incluida en la parte resolutive primera, apartado cuarto, relativa a la delegación de las potestades en materia de contratos menores, además de las enumeradas, las correspondientes a la elección del contratista y a cuantas otros actos administrativos sean necesarios o consecuencia de su tramitación.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vº Bº